

RESOLUCION A.N.D. 1.919/21

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021

B.O.: 23/11/21

Vigencia: 23/11/21

Sistema de protección integral a favor de las personas con discapacidad. [Ley 22.431](#). Certificados Unicos de Discapacidad (CUD) cuyo vencimiento ocurra entre el 1/1 y 30/6/22, inclusive. Se prorroga su vigencia por un año.

Art. 1 – Prorróganse por el término de un año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Unicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes 22.431 y sus modificatorias y 24.901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive. **Art. 2** – De forma.